



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2017060078327

Fecha: 24/04/2017

Tipo:  
RESOLUCIÓN

Destino:



**Por la cual se concede una Comisión de Servicios remunerada a unos Docentes y/o Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participación.**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 715 de 2001 y la Ordenanza 05 de 19 de abril de 2016 y del Decreto D2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y,

**CONSIDERANDO QUE**

Es competencia del departamento de Antioquia frente a los municipios no certificados en educación, administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo que prestan sus servicios al departamento de Antioquia, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.

Mediante Ordenanza N° 05 del 19 de abril de 2016, por la cual se define la Estructura Orgánica de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, le fue otorgada competencia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes establecimientos educativos de las entidades que no administran la educación.

De conformidad con las facultades conferidas por la citada ordenanza, se expidió el Decreto con Radicado D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, por medio del cual se ajusta la estructura de la Secretaría de Educación.

El artículo 66 del Decreto 2277 de 1979 y el artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, permite que a los educadores vinculados con el Estado a partir de su vigencia se les confiera Comisiones de servicio.

Que en el marco del proyecto Becas de Maestría otorgadas por la **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN** se debe realizar presencia de los estudiantes de Maestría en Estudios matemáticos en el **IX Congreso Internacional de Formación y Modelación de Ciencias Básicas** para la presentación de los avances del trabajo de grado en el mismo congreso.

De igual manera, la Universidad de Medellín, hace extensiva la invitación de los docentes que se encuentran realizando la misma Maestría, que no hacen parte del programa de Becas de Maestría, con el fin de que participen de este Congreso.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Antioquia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios Remunerada los días 2, 3, 4, y 5 de mayo de 2017, para la asistencia al IX Congreso Internacional de Formación y

Modelación de Ciencias Básicas, en el horario 9:00am a 4:30pm en las instalaciones de la Universidad de Medellín (Bloque 11) a los siguientes docentes :

**BECARIOS DE MAESTRÍA:**

APELLIDOS	NOMBRE	CÉDULA	SUBREGIÓN	ESTABLECIMIENTO
Acevedo Acevedo	Claudia Amparo	43709083	Suroeste	I.E. Pascual Correa Flórez
Bustamante Zapata	Leidy Viviana	1039682346	Magdalena Medio	I.E. América
González Álvarez	Jesús David	8465043	Suroeste	I.E. De Minas Sede C.E.R. La Cordillera
González Ángel	Claudia Patricia	42731426	Occidente	I.E. Arturo Velásquez Ortiz
Montoya Congote	Leydy Yaneth	22119084	Occidente	I.E. San Francisco de Asís Sede C.E.R. Cristobal
Montoya García	Deissy Carolina	21501162	Occidente	I.E.R. Benigno Mena González
Sepúlveda Restrepo	Gerardo Elias	1033337945	Suroeste	C.E.R. Alto de los Jaramillos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder igualmente comisión de servicios remunerada los días, 2, 3, 4 y 5 de mayo de 2017 a los docentes que se relacionan a continuación para que participen del **IX Congreso Internacional de Formación y Modelación de Ciencias Básicas:**

**DOCENTES ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA ESTUDIOS MATEMÁTICOS.**

APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA	SUBREGIÓN	ESTABLECIMIENTO
Cano Dávila	Zuliman Soraya	43925988	Norte	I.E Luis López de Mesa.
Florez Pérez	Mery Ester	42827673	Suroeste	I.E Santo Tomás de Aquino.
Palacios Iburguen	Luz Marina	35601865	Valle de Aburrá	I.E José Antonio Galán.
Reyes Mosquera	Daninson	11812610	Oriente	I.e Monseñor Alfonso Uribe Jaramillo.
Sierra Ospina	Claudia Patricia	39327487	Nordeste	I.E.R Guillermo Aguilar
Zapata Granados	Andrés Harvey	71879259	Suroeste	I.E. Escuela Normal Superior de Jericó.
Figuroa Mosquera	Ramiro	4830945	Valle de Aburrá	I.E Bernardo Montoya.
Vásquez Gómez	Jibran Andrés	71211700	Norte	C.E.R La Paulina

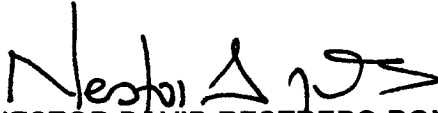
**ARTÍCULO TERCERO:** Los gastos correspondientes a transporte terrestre y viáticos deben ser asumidos por los docentes.


**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

"....."

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación de Antioquia

 Revisó: Santiago Ospina - Director Pedagógico.	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	 Revisó: Juan Eugenio Maya Leina - Subsecretario Administrativo.
---	---	---

Proyectó Carolina Arenas Hernandez